



FECHA: 1 de Noviembre de 2025
DECISION Nº15

HORA: 23:15
DOCUMENTO Nº 2.24

De: COMISARIOS DEPORTIVOS

Para: Concursante nº7

Jefe de Cronometraje

Director de Carrera

Los Comisarios Deportivos, habiendo recibido un informe del Jefe de Comisarios Técnicos Lic. CT-04767-ESP/AN, relativo al resultado de la verificaciones técnicas, donde se indica que el concursante nº7 no se ha presentado a las mismas, por lo que han considerado lo siguiente:

Concursante: Club Deportivo Plemar Sport

Piloto y vehículo: Oscar Francisco Gil Gambero Nº: 7

Hechos: No acudir a las verificaciones técnicas finales, estando convocado por escrito y aceptada dicha convocatoria.

Infracción: Incumplimiento del art. 18.4.f PCCCTCE 2025.

Decisión: Descalificación de la prueba

Razón: De acuerdo con el 18.4.f PCCCTCE 2025: *Ningún concursante cuyo vehículo haya superado la verificación técnica previa puede negarse a someter el mismo a otra verificación en cualquier momento de la competición. La penalización de este hecho será la descalificación de la competición.*


 Carlos Rodríguez Cabezas
 Presidente CCDD

Los Comisarios Deportivos
 Fdo. 
 Daniel Rodríguez Atanes
 Comisario Deportivo


 Fdo. Ignacio M. Campos Luque
 Comisario Deportivo

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

